



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 320-2020-MDH

HUAURA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 873-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 557-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1927-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2392341, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, con fecha 30 de noviembre del año en curso, el Supervisor de Obra Ing. Wilder Ramírez Trinidad, remite la Carta N° 011-2020-WRT/SUPERVISOR DE OBRA, en la cual adjunta copia del Cuaderno de Obra Asiento N° 98, poniendo de conocimiento que se ha culminado con los trabajos de la obra **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2392341**, asimismo se observa que el Residente de Obra indica que habiéndose verificado la culminación de la ejecución al 100% tal como consta en el Cuaderno de Obra Asiento N° 97 de fecha 26-11-2020, pide emitir informe para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe N° 557-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se designe al Comité de Recepción y Liquidación de la obra **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2392341**, para lo cual remite la siguiente **propuesta**:

- **ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO** : **Presidente**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

- ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS : Miembro
Jefe de la Oficina de OPMI
- ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA : Miembro
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- ING. WILDER RAMÍREZ TRINIDAD : Asesor de Obra
Supervisor de Obra CIP N° 142261



Que, al respecto es preciso citar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, prescribe que **"En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según Corresponda a la naturaleza de los trabajos;**

Que, mediante el Informe N° 558-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se designe al Comité de Recepción y Liquidación de la obra "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2392341, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO : Presidente
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS : Miembro
Jefe de la Oficina de OPMI
- ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA : Miembro
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- ING. WILDER RAMÍREZ TRINIDAD : Asesor de Obra
Supervisor de Obra CIP N° 142261

Que, mediante el Proveído N° 1927-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2392341, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- **ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO** : **Presidente**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **ING. BACH. ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RETIS** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de OPMI
- **ING. BACH. ÁNGEL ALFONSO CUADROS GARCÍA** : **Miembro**
Asistente Adm. Oficina de Planes y Proyectos
- **ING. WILDER RAMÍREZ TRINIDAD** : **Asesor de Obra**
Supervisor de Obra CIP N° 142261

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los miembros del comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!